



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/617/Add.5
14 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 95 e) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES
MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO DE 1990

Informe de la Segunda Comisión (Parte VI)*

Relator: Sr. Basheer F. ZOUBI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre los subtemas a), d) y e) del tema 95 del programa (véase A/50/617, párr. 3). En las sesiones 38ª y 43ª, celebradas los días 22 de noviembre y 12 de diciembre de 1995, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/50/SR.38 y 43) figura una relación del debate de la Comisión sobre el tema.

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/50/L.31 y L.72

2. En la 38ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, el representante de Filipinas, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990" (A/C.2/50/L.31), que decía lo siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes con la signatura A/50/617 y adiciones.

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/206, de 21 de diciembre de 1990, en la que hizo suyos la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, y 49/98, de 19 de diciembre de 1994, en la que decidió convocar la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

Reafirmando la Declaración de París y el Programa de Acción, cuyo objetivo principal es evitar que siga empeorando la situación socioeconómica de los países menos adelantados, reactivar y acelerar su crecimiento y desarrollo, y encauzarlos hacia un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Expresando su profunda preocupación ante el hecho de que los países menos adelantados, en su conjunto, no hayan podido alcanzar muchos de los objetivos del Programa de Acción y haya seguido empeorando su situación socioeconómica general,

Observando con preocupación la reducción de las corrientes de recursos para el desarrollo hacia los países menos adelantados, la pesada carga que representa para ellos el servicio de la deuda y su continua marginación en el comercio mundial,

Tomando nota de las conclusiones convenidas 423 (XLI) de la Junta de Comercio y Desarrollo², de 31 de marzo de 1995, sobre el examen anual de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, respaldadas por el Informe de 1995 sobre los países menos adelantados³,

Tomando nota de la nota del Secretario General⁴ sobre la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

1. Reafirma el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 como base para la cooperación permanente entre los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo, así como su empeño en que el Programa de Acción se aplique plenamente y con eficacia;

¹ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

² A/50/15 (vol. I), cap. I, secc. B.

³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.II.D.2.

⁴ A/50/745.

2. Hace suyas las medidas y recomendaciones que figuran en el informe de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, que tienen por objeto lograr la plena aplicación del Programa de Acción en la segunda mitad del decenio;

3. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y multilaterales, instituciones financieras y fondos de desarrollo, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas a que tomen de inmediato las medidas concretas necesarias para aplicar el Programa de Acción, teniendo plenamente en cuenta las medidas y recomendaciones del examen mundial de mitad de período a fin de velar por la reactivación y aceleración del crecimiento y el desarrollo de los países menos adelantados y permitirles participar en el proceso de internacionalización y liberalización y beneficiarse de él;

4. Acoge con beneplácito las reformas nacionales fundamentales y de gran alcance que están llevando a cabo los países menos adelantados, alienta a esos países a que prosigan esas actividades y exhorta a la comunidad internacional a que les preste un apoyo suficiente a esos efectos;

5. Insta enérgicamente a todos los países donantes a que cumplan íntegramente y sin demora los compromisos que hayan contraído en todas las esferas, incluida la lista acordada de objetivos y compromisos de ayuda que figura en el Programa de Acción, así como las medidas convenidas en el examen mundial de mitad de período, a fin de lograr un aumento significativo y sustancial del monto total de apoyo externo a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el incremento de las necesidades de esos países, así como las necesidades de los países añadidos a la lista de países menos adelantados de resultas de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

6. Destaca la importancia capital de la asistencia multilateral a los países menos adelantados, y exhorta a que se repongan en un monto suficiente los fondos de la Asociación Internacional de Fomento, los préstamos en condiciones favorables de los bancos regionales de desarrollo y los programas multilaterales de donaciones;

7. Pide que se redoblen los esfuerzos con respecto a la estrategia de la deuda internacional en favor de los países menos adelantados mediante la adopción de medidas concretas para aliviar la carga de la deuda, incluidas medidas en la esfera de la deuda multilateral, y que se aumente la financiación en condiciones de favor, y alienta a las instituciones de Bretton Woods a que aceleren su examen de las formas de abordar la cuestión de la deuda multilateral de los países menos adelantados;

⁵ Véase A/50/745.

8. Reitera que un aumento de las oportunidades de comercio puede contribuir a reactivar el crecimiento económico de los países menos adelantados, pide un acceso considerablemente mayor de sus productos a los mercados y destaca la importancia de que se adopten medidas concretas para aplicar plenamente y sin demora la Declaración de Marrakech⁶ en lo que respecta a los países menos adelantados, la decisión ministerial sobre medidas en favor de los países menos adelantados y la decisión ministerial sobre las medidas relacionadas con los posibles efectos negativos del programa de reformas para los países menos adelantados que son importadores netos de alimentos, así como las medidas acordadas en el examen mundial de mitad de período, a fin de que los países menos adelantados puedan beneficiarse en el mayor grado posible del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁶ y hacer frente a cualesquiera efectos negativos que de ella se deriven;

9. Reafirma la importancia capital de contar con mecanismos eficaces de seguimiento y supervisión para la aplicación del Programa de Acción a los niveles nacional, regional y mundial;

10. Recuerda que, en su resolución 49/98, invitó al Secretario General a que, en su quincuagésimo período de sesiones, le presentara recomendaciones para lograr que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dispusiera de la capacidad necesaria para hacer un seguimiento eficaz de los resultados del examen mundial de mitad de período y para complementar las conclusiones y recomendaciones que se relacionaban con los países menos adelantados aprobadas por diversas conferencias importantes y, a ese respecto, toma nota de las propuestas del Secretario General;

11. Destaca la importancia de los exámenes anuales de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción que hace la Junta de Comercio y Desarrollo y la necesidad apremiante de dar a los representantes de los países menos adelantados la posibilidad de participar en dichos exámenes anuales y, con ese fin, pide al Secretario General que incluya, en las propuestas mencionadas en el párrafo 10 supra, las consignaciones necesarias con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a partir del correspondiente al bienio 1996-1997, para sufragar los gastos de participación en los exámenes anuales de un representante de cada uno de los países menos adelantados;

12. Decide que en el año 2000 se realice un examen y evaluación mundiales de la aplicación del Programa de Acción en una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados y se determine con precisión, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el nivel, el mandato, la fecha y el lugar de celebración de dicho examen,

⁶ Véase Legal Instruments Embodying the Results of the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations, done at Marrakesh on 15 April 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

así como su proceso preparatorio, a la luz de las consultas que se celebren bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

13. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en su noveno período de sesiones, tome en cuenta los resultados de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;

14. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

3. En la 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Conor Murphy (Irlanda), presentó y enmendó oralmente un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990" (A/C.2/50/L.72), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/50/L.31.

4. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/50/L.72 (A/C.2/50/L.77).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/50/L.72, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bangladesh y los Estados Unidos de América (véase A/C.2/50/SR.43).

7. Al quedar aprobado el proyecto de resolución A/C.2/50/L.72, el proyecto de resolución A/C.2/50/L.31 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de decisión

8. En su 43ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción (A/50/746) (véase el párrafo 10).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación del Programa de Acción en favor de los países
menos adelantados para el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/206, de 21 de diciembre de 1990, en la que hizo suyos la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁷, y 49/98, de 19 de diciembre de 1994, en la que decidió convocar la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

Reafirmando la Declaración de París y el Programa de Acción, cuyo objetivo principal es evitar que siga empeorando la situación socioeconómica de los países menos adelantados, reactivar y acelerar su crecimiento y desarrollo y encauzarlos hacia un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Expresando su profunda preocupación ante el hecho de que los países menos adelantados, en su conjunto, no hayan podido alcanzar muchos de los objetivos del Programa de Acción y haya seguido empeorando su situación socioeconómica general,

Observando con preocupación la reducción de las corrientes de recursos para el desarrollo hacia los países menos adelantados, la consiguiente necesidad de darles prioridad en la asignación de recursos en condiciones concesionarias y su continua marginación en el comercio mundial, así como el hecho de que muchos enfrenten graves problemas de endeudamiento y que más de la mitad se consideran países abrumados por la deuda,

Tomando nota de las conclusiones convenidas 423 (XLI) de la Junta de Comercio y Desarrollo⁸, de 31 de marzo de 1995, sobre el examen anual de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, respaldadas por el Informe de 1995 sobre los países menos adelantados⁹,

Tomando nota de la nota del Secretario General¹⁰ en la que transmite el informe de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

⁷ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

⁸ A/50/15 (vol. I), cap. I, secc. B.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.II.D.2.

¹⁰ A/50/745.

1. Reafirma el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁷ como base para la cooperación permanente entre los países menos adelantados responsables de su propio desarrollo y sus asociados en el desarrollo, que se basa en la responsabilidad compartida y el fortalecimiento de la asociación, así como su empeño en que el Programa de Acción se aplique plenamente y con eficacia;

2. Hace suyas las medidas y recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General en la que transmite el informe de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹¹, que figuran en el anexo, y que tienen por objeto lograr la plena aplicación del Programa de Acción en la segunda mitad del decenio;

3. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y multilaterales, instituciones financieras y fondos de desarrollo, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas a que tomen de inmediato las medidas concretas necesarias para aplicar el Programa de Acción, teniendo plenamente en cuenta las medidas y recomendaciones del examen mundial de mitad de período a fin de velar por un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de los países menos adelantados y permitirles participar en el proceso de internacionalización y liberalización y beneficiarse de él;

4. Toma nota de que muchos países menos adelantados, por su parte, están aplicando políticas de reforma y medidas de ajuste audaces y de gran alcance, acordes con el Programa de Acción, y destaca a ese respecto que los países deben establecer políticas y medidas nacionales tendientes a lograr la estabilidad macroeconómica mediante la racionalización de los gastos públicos y la adopción de políticas monetarias y fiscales sanas para asegurar el dinamismo del sector privado, entre otras cosas estableciendo un marco jurídico racional y mejorando el desarrollo de los recursos humanos, los niveles de vida, la salud y la condición de la mujer, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo suficiente a ese respecto;

5. Insta enérgicamente a todos los países donantes a que cumplan íntegramente y sin demora los compromisos que hayan contraído en todas las esferas pertinentes, incluida la lista acordada de objetivos y compromisos de ayuda que figura en el Programa de Acción y el apoyo para fortalecer la reforma del ajuste estructural, así como las medidas convenidas en el examen mundial de mitad de período, a fin de lograr un aumento significativo y sustancial del monto total de apoyo externo a los países menos adelantados, teniendo en cuenta el incremento de las necesidades de esos países, así como las necesidades de los países añadidos a la lista de países menos adelantados de resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

¹¹ A/50/745, partes una a tres, que se anexarán al texto final del

6. Destaca la importancia capital de prestar asistencia multilateral a los países menos adelantados en forma de programas multilaterales de donaciones y, a ese respecto, señala a la atención la necesidad de asegurar que se repongan en un monto suficiente los fondos de la Asociación Internacional de Fomento y los préstamos en condiciones favorables de los bancos regionales de desarrollo;

7. Subraya que la deuda constituye para los países menos adelantados, un grave problema que exige mayores esfuerzos para formular una estrategia internacional de la deuda, que deberá contener medidas concretas para mitigar la carga de la deuda y más financiación en condiciones concesionarias para apoyar las medidas de política económica apropiadas, que serán indispensables para la revitalización del crecimiento y desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a las instituciones de Bretton Woods a que aceleren el examen en curso de los medios de encarar la cuestión de la deuda multilateral, especialmente en lo que respecta a los países menos adelantados;

8. Reitera que un aumento de las oportunidades de comercio puede contribuir a reactivar el crecimiento económico de los países menos adelantados, pide un acceso considerablemente mayor de sus productos a los mercados y destaca la importancia de aplicar plenamente las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales¹² y, además, de que se adopten medidas concretas, según proceda, para aplicar plenamente y sin demora la Declaración de Marrakech¹² en lo que respecta a los países menos adelantados, la decisión ministerial sobre medidas en favor de los países menos adelantados y las medidas acordadas en el examen mundial de mitad de período a fin de que los países menos adelantados puedan beneficiarse en el mayor grado posible del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay y hacer frente a cualesquiera efectos negativos que de ella se deriven;

9. Reitera también la importancia de la aplicación de la decisión ministerial sobre las medidas relacionadas con los posibles efectos negativos del programa de reformas para los países menos adelantados que son importadores netos de alimentos;

10. Reafirma la importancia de contar con mecanismos eficaces de seguimiento y supervisión para la aplicación del Programa de Acción a los niveles nacional, regional y mundial, de importancia decisiva para la aplicación del Programa de Acción;

11. Recuerda que, en su resolución 49/98, invitó al Secretario General a que, en su quincuagésimo período de sesiones, le presentara recomendaciones para lograr que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dispusiera de la capacidad necesaria para hacer un seguimiento eficaz de los resultados del examen mundial de mitad de período y para complementar las conclusiones y recomendaciones que se relacionaban con los países menos adelantados aprobadas por diversas conferencias importantes de las

¹² Véase Legal Instruments Embodying the Results of the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations, done at Marrakesh on 15 April 1994 (Publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

Naciones Unidas y, a ese respecto, toma nota de las propuestas pertinentes del Secretario General en el marco del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

12. Destaca la importancia de los exámenes anuales de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción que hace la Junta de Comercio y Desarrollo y la necesidad apremiante de dar a los representantes de los países menos adelantados la posibilidad de participar en dichos exámenes anuales y, con ese fin, pide al Secretario General que sufrague los gastos de participación de los representante de los países menos adelantados movilizandoo recursos extrapresupuestarios y, de ser necesario, reasignando los recursos existentes del presupuesto ordinario;

13. Recuerda que a finales del decenio se realizará un examen y evaluación mundiales de la aplicación del Programa de Acción, de conformidad con el párrafo 140 del Programa de Acción y el inciso c) del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 45/206 de la Asamblea General, con arreglo a la cual la Asamblea examinaría en su quincuagésimo segundo período de sesiones la posibilidad de celebrar una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados;

14. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en su noveno período de sesiones, tome en cuenta los resultados de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;

15. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*

* * *

10. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe del Secretario General sobre el examen mundial de
mitad de período de la aplicación del Programa de Acción
en favor de los países menos adelantados para el
decenio de 1990

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General sobre el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹³.
